



CLAUSULA DE PAGO PROVISIONAL DE SINIESTROS 50/50

TRADUCCION LIBRE

MIENTRAS que el Asegurado tenga completa vigencia de

- A. Una póliza de Todo Riesgo sobre el Casco la cual contenga la Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y otros Riesgos (AVN48B) / la Cláusula General Norteamericana de Exclusión de Guerra de Aerolíneas, y
- B. Una póliza de Riesgos de Guerra sobre el Casco la cual cubra ciertos riesgos excluidos por AVN48B / la Cláusula General Norteamericana de Exclusión de Guerra de Aerolíneas, mencionada anteriormente

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE

En caso de una pérdida o daño a una aeronave identificada en el cuadro de aeronaves formando parte de esta póliza, los Aseguradores de Todo Riesgo sobre el Casco y los de Riesgos de Guerra sobre el Casco acuerdan que si Asegurado tiene un reclamo válido bajo una u otra póliza donde sin embargo este no puede ser resuelto dentro de los 21 días desde la fecha de ocurrencia, cada uno de los aseguradores anteriormente mencionados acuerdan SIN PERJUICIO a sus responsabilidades, adelantar 50% de dicho monto así como puede ser mutuamente acordado entre ellos hasta que un pago final sea acordado.

CON TAL DE QUE SIEMPRE

- I. Tanto los documentos de colocación de Todo Riesgo sobre el Casco y Riesgos de Guerra sobre el Casco sean idénticamente endosados con esta cláusula de pago provisional de siniestros.
- II. Dentro de los 12 meses de haber sido hecho el adelanto, todos los aseguradores especificados en el punto I acuerden referir el problema de arbitraje en Londres, de acuerdo con los estatutos vigentes estipulados para arbitraje a ese momento.
- III. Una vez que la decisión de arbitraje se haya convenido con las partes involucradas, los aseguradores de Todo Riesgo sobre el Casco o los de Riesgos de Guerra sobre el Casco, como sea el caso, repagarán el monto adelantado por el otro grupo de Aseguradores junto con los intereses de acuerdo al período en cuestión, el cual será calculado usando como base la Tasa Aclaratoria del Banco de Londres.
- IV. Si las pólizas Todo Riesgo sobre el Casco y Riesgos de Guerra sobre el casco contienen diferentes montos a pagar, el adelanto no excederá el menor de los montos involucrado. En el caso de Coaseguro o de riesgos involucrados porciones no aseguradas, se hará el ajuste apropiado.

AVS.103 (12.10.83)